

ASUNTO: Permiso para realizar estudios en Japón a Ing. Jorge Alberto Stanley Flores, del 29 de septiembre de dos mil diecisiete al quince de septiembre de dos mil dieciocho.

Fecha: 19 de octubre de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Dieciséis**, punto número cinco, que dice://////////

5.1. Técnico del Departamento de Urbanización y Construcción, Ing. Stanley Flores, ha sido becado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, para realizar estudios en Japón sobre sismología, ingeniería de terremotos y mitigación de desastres por tsunami, por un período aproximado de un año; la beca cubre pasaje aéreo, traslados, alojamiento, viáticos, seguros y gastos personales; únicamente se solicita al COAMSS acorde a nuestro reglamento, permiso con goce de sueldo por tres meses y el resto del tiempo sea sin goce de sueldo, conservándose la plaza mientras duren los estudios; hemos expuesto el caso con la Comisión Institucional y ha dado el visto bueno con la observación de comprometer al trabajador que una vez termine sus estudios debe continuar en la institución y que por dos años no pueda retirarse, firmando un compromiso. Creemos que para la institución este tipo de capacitación es determinante puesto que fortalece el conocimiento técnico en materia de planificación urbana y control territorial, ya que el técnico se desempeña en el departamento que resuelve trámites de permisos de construcción. Escuchada la petición el COAMSS, siendo que la Comisión Institucional da el visto bueno,

ACUERDA: Dos, otorgar permiso al Ing. Jorge Alberto Stanley Flores, Técnico del Departamento de Urbanización y Construcción, para que realice estudios sobre Sismología, Ingeniería de Terremotos y Mitigación de Desastres por Tsunami, (Seismology Earthquake Engineering and Tsunami Disaster Mitigation), en Japón, del uno de octubre de dos mil diecisiete al quince de septiembre de dos mil dieciocho. Del veintinueve de septiembre al veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, se otorga permiso con goce de sueldo; y el resto será sin goce de sueldo. El Ing. Stanley Flores, se compromete a laborar en la OPAMSS por un periodo no menor a dos años una vez que se incorpore a sus labores; además el profesional deberá transmitir su experiencia mediante un plan de capacitación en un período de hasta tres meses al personal de la institución competente en la materia. En virtud de este acuerdo se autoriza a la contratación de una persona similar para ocupar el cargo del becario.

Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.



SECRETARIO
COAMSS